



Antecedentes necesarios para cobro de un siniestro de Vida:

- 1.-Fotocopia de carnet de identidad del asegurado fallecido.
- 2.-Certificado de defunción con expresa causal de muerte.
- 3.-Designación de beneficiarios Bci.
- 4.-Fotocopia de carnet de identidad de él o los beneficiarios designados.
- 5.-En caso de no haber Designación de Beneficiarios, deberán presentar Posesión Efectiva junto con los documentos indicados en Puntos N°1, 2 y 4.
- 6.-El pago correspondiente al siniestro de vida se realizará por medio de vale vista de Banco Bci, por cada beneficiario designado.

Además en caso de accidente:

- 1.-Parte policial.
- 2.-Protocolo Autopsia.
- 3.-Informe toxicológico y Alcoholemia.
- 4.-Informe SIAT Carabineros (accidentes de tránsito).

Tener presente:

Para dejar constancia en la Cía. de Seguros del fallecimiento del socio, el suceso debe ser informado al Depto. de Bienestar dentro de un plazo de 30 días a partir de la fecha de defunción, pasado este tiempo el beneficio no será cursado por la aseguradora.

Sin otro particular, saluda muy cordialmente

DEPARTAMENTO DE BIENESTAR

“Cada día más y mejores beneficios para usted y su familia”

Correo electrónico Depto. de Bienestar:
bienestar@pjud.cl

*El Departamento de Bienestar del Poder Judicial es fiscalizado por la Superintendencia de Seguridad Social (www.suseso.cl)